

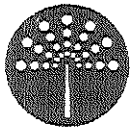
Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2010, entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante “la Fundación”, representada por su Directora Ejecutiva, Luisa Durán de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte; y Orellana García Sebastián Rut _____ con domicilio en _____ de la comuna de Santiago, en adelante llamado el “becario” se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile en cumplimiento de sus objetivos, ejecuta un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música, con la participación en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana.
- 2) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, para lo cual postuló a una beca y ha sido seleccionado para recibirla en las condiciones que aquí se señalan.
- 3) Por el presente acto, la Fundación otorga al Becario una beca quien la acepta por un monto de \$50.000 pesos mensuales. El período que abarca la presente beca es desde marzo de 2010 hasta el mes de febrero de 2011, ambos meses inclusive.
- 4) La Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en cuenta de ahorro personal del becario, del Banco Estado de Chile, en las condiciones que se especifican en el Reglamento Interno anexo.
- 5) Las partes convienen que la mantención de la beca exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del becario:
 - a) Mantener su calidad musical a juicio exclusivo de la Fundación.
 - b) Desarrollar práctica musical colectiva por el período de la beca en cuanto a asistencia, horarios, puntualidad y disciplina.
 - c) Continuar sus estudios regulares de música durante el período a que se refiere la beca.
 - d) Cumplir con la nota mínima exigida en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la Orquesta, sin distinción de cargos (músico tutti, primera parte o concertino del elenco).
 - e) Mantener con los instructores, los demás becarios y la administración de la Fundación, el trato que corresponde a esta actividad musical.
 - f) Cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta que es parte íntegra del presente documento.
- 6) La Fundación podrá, en casos especialmente calificados, solicitar a sus becados la colaboración en labores musicales u otras que no tengan el carácter de permanentes, con el objeto de contribuir a los fines de ésta.
- 7) La Fundación se obliga a lo siguiente:
 - a) Entregar al Becario una práctica orquestal y, mensualmente, la suma única aludida en la cláusula Tercera en calidad de beca de estudios, la que podría sufrir descuentos o el término definitivo del beneficio, de acuerdo a los términos del Reglamento Interno de la Orquesta. Las partes declaran expresamente que esta asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorarios de ninguna especie.
 - b) Formular un programación anual integrado a las otras actividades didácticas que cumpla el Becario (seminarios, talleres, encuentros, etc.).
- 8) El Becario formará parte de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, por lo que deberá cumplir con las obligaciones que corresponda al citado conjunto, tanto en sus compromisos de ensayos como de conciertos. Este cumplimiento se detalla en Reglamento Interno, que se entiende parte integrante del presente convenio y se entenderá conocido y aceptado por el becario.
- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en el momento que lo estime oportuno, para lo cual deberá informar por escrito a “la Fundación”. Por otra parte, esta última podrá poner término a la beca en el evento que el becario incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente convenio, en el Reglamento interno o incurra en una conducta que atente a la moral y buenas costumbres.
- 10) En caso que el Becario ingrese a un conjunto profesional, automáticamente perderá esta condición y todos sus beneficios, por adoptar la categoría de músico profesional. Para estos efectos, se entenderá por “conjunto profesional” cualquier agrupación, orquesta y banda en las que sus integrantes mantengan alguna relación contractual con la institución de la cual dependen.
- 11) En caso de que el becado se titule mientras esté vigente el presente convenio, inmediatamente dejará de recibir su beca.



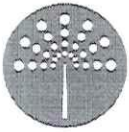
Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2010, entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante “la Fundación”, representada por su Directora Ejecutiva, Luisa Durán de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte; y Orellana García Sebastián Rut 18.066.240-5, con domicilio en Capuchinos 680 Depto. E de la comuna de Santiago, en adelante llamado el “becario” se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile en cumplimiento de sus objetivos, ejecuta un Programa de Becas para jóvenes estudiantes de música, con la participación en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana.
- 2) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, para lo cual postuló a una beca y ha sido seleccionado para recibirla en las condiciones que aquí se señalan.
- 3) Por el presente acto, la Fundación otorga al Becario una beca quien la acepta por un monto de \$50.000 pesos mensuales. El período que abarca la presente beca es desde marzo de 2010 hasta el mes de febrero de 2011, ambos meses inclusive.
- 4) La Beca se pagará sólo a través de depósito mensual en cuenta de ahorro personal del becario, del Banco Estado de Chile, en las condiciones que se especifican en el Reglamento Interno anexo.
- 5) Las partes convienen que la mantención de la beca exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del becario:
 - a) Mantener su calidad musical a juicio exclusivo de la Fundación.
 - b) Desarrollar práctica musical colectiva por el período de la beca en cuanto a asistencia, horarios, puntualidad y disciplina.
 - c) Continuar sus estudios regulares de música durante el período a que se refiere la beca.
 - d) Cumplir con la nota mínima exigida en las evaluaciones mensuales que realizarán los instructores y/o director de la Orquesta, sin distinción de cargos (músico tutti, primera parte o concertino del elenco).
 - e) Mantener con los instructores, los demás becarios y la administración de la Fundación, el trato que corresponde a esta actividad musical.
 - f) Cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta que es parte íntegra del presente documento.
- 6) La Fundación podrá, en casos especialmente calificados, solicitar a sus becados la colaboración en labores musicales u otras que no tengan el carácter de permanentes, con el objeto de contribuir a los fines de ésta.
- 7) La Fundación se obliga a lo siguiente:
 - a) Entregar al Becario una práctica orquestal y, mensualmente, la suma única aludida en la cláusula Tercera en calidad de beca de estudios, la que podría sufrir descuentos o el término definitivo del beneficio, de acuerdo a los términos del Reglamento Interno de la Orquesta. Las partes declaran expresamente que esta asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorarios de ninguna especie.
 - b) Formular un programación anual integrado a las otras actividades didácticas que cumpla el Becario (seminarios, talleres, encuentros, etc.).
- 8) El Becario formará parte de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, por lo que deberá cumplir con las obligaciones que corresponda al citado conjunto, tanto en sus compromisos de ensayos como de conciertos. Este cumplimiento se detalla en Reglamento Interno, que se entiende parte integrante del presente convenio y se entenderá conocido y aceptado por el becario.
- 9) El Becario podrá renunciar a la beca en el momento que lo estime oportuno, para lo cual deberá informar por escrito a “la Fundación”. Por otra parte, esta última podrá poner término a la beca en el evento que el becario incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente convenio, en el Reglamento interno o incurra en una conducta que atente a la moral y buenas costumbres.
- 10) En caso que el Becario ingrese a un conjunto profesional, automáticamente perderá esta condición y todos sus beneficios, por adoptar la categoría de músico profesional. Para estos efectos, se entenderá por “conjunto profesional” cualquier agrupación, orquesta y banda en las que sus integrantes mantengan alguna relación contractual con la institución de la cual dependen.
- 11) En caso de que el becado se titule mientras esté vigente el presente convenio, inmediatamente dejará de recibir su beca.



Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

- 12) Será causal para el término inmediato de la presente beca el hecho de que el beneficiario participe en otra orquesta juvenil o infantil, de la que reciba algún tipo de beneficio económico como becas en dinero, pago de arancel universitario. El sentido de esta disposición es ampliar el apoyo a otros estudiantes que no cuenten con ningún tipo de beneficio.
- 13) De acuerdo a la política institucional de FOJI, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 14) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.

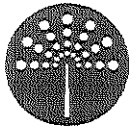
Sebastián Orellana García
Becado (a)
Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Luisa Durán
Directora Ejecutiva
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

SOLO PARA BECARIOS MENORES DE 18 AÑOS.

Yo, Marisol Garza Méndez, RUT N°....., domiciliado en..... Padre/Madre/Apoderado o Tutor del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Orquesta y señalo estar de acuerdo con las normas establecidas en ambos documentos.

Firma Apoderado



Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

La Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana es una instancia que depende de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, fundación de derecho privado que no persigue fines de lucro y que forma parte de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde se aprende a través de la experiencia las características de la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

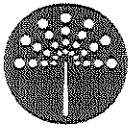
Se deja expresa constancia que en la Fundación como en esta Orquesta no existe ningún tipo de discriminación, ya sea de factores políticos, de género, étnicos o religiosos.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la institución atiende de lunes a viernes, entre las 09:30 a 14:00 hrs. y las 15:00 a 18:00 hrs.

Los horarios de ensayos parciales, tuttis y conciertos son publicados para conocimiento de los becados en www.orquestajuvenil.cl sección Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana.

- 1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:
 - a) Coordinadora de OSEM: Janet Lemus
 - b) Docentes:
 - Director: Felipe Hidalgo
 - Instructor de violín: Héctor Viveros; Instructora de viola: Boyka Gotcheva; Instructor de violoncello: Celso López; Instructor de contrabajo: José Miguel Reyes; Instructor de maderas: Jorge Levin; Instructor de bronces: Edward Brown; Instructor de percusión: Gerardo Salazar
 - c) Archivo Musical:
 - Bibliotecaria: Rebeca Guiñez; Asistente Biblioteca: Juan Silva
 - Atención: Lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 09:30 a 14:00 hrs.
 - d) Departamento Psicosocial (bienestar):
 - Asistente Social: Alicia Pardo; Psicólogo: Francisco Izquierdo
 - Atención: Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- 2) Procedimientos vinculados a los becados:
 - a) En caso de solicitud de sala o instrumentos para ser utilizados en la Fundación (arpa, contrabajo y percusión): se debe realizar con 24 hrs. de anticipación, enviando un e-mail a gfaundez@orquestajuvenil.cl (señalar nombre de orquesta, instrumento, nombre, Rut, día y horario en que utilizará la sala y/o instrumento).
 - b) En caso de entrega de documentos: deben entregarse en la oficina de recepción de la Fundación, de lunes a viernes entre las 09:30 hrs. y las 18:00 hrs.
 - c) En caso de préstamo de instrumento (semanal, mensual, semestral o anual): el becado deberá enviar una solicitud a la Coordinadora de Orquesta, a través de correo electrónico jlemus@orquestajuvenil.cl (utilizar formato disponible en www.orquestajuvenil.cl). Esta será la encargada de gestionar el préstamo del instrumento.
 - d) Justificación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: con la Coordinadora de Orquesta durante los días de ensayos parciales o tuttis. Los documentos derivados de alguno de estos casos, deberán entregarse en la Oficina de Recepción en los horarios antes mencionados. Los días sábados se habilitará un buzón (ubicado bajo el reloj de asistencia) para entregar documentación, el becado será responsable de identificar claramente a quién se dirige la correspondencia.
- 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
 - a) Tenida para salida de la Orquesta: Polerón y polera institucional.
 - b) Tenida de conciertos de temporada. Damas y varones polera institucional, pantalón negro, calcetines y zapatos negros.
 - c) Tenida de Gala: Damas Traje y zapatos negros; Varones, terno negro, camisa blanca, corbata institucional, zapatos y calcetines negros.



Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

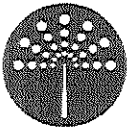
RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

LA FUNDACIÓN SE COMPROMETE A:

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación de Orquestas y los alumnos, la institución entregará a los integrantes de la Orquestas Sinfónica Estudiantil Metropolitana una beca, en las siguientes condiciones:
 - a) Monto especificado en el convenio.
 - b) Depósito bancario en la cuenta Rut o ahorro del Banco Estado de Chile. La mantención de la cuenta Rut o ahorro será de exclusiva responsabilidad del alumno, por tanto, en caso de existir un cambio deberá informar oportunamente a la Fundación.
 - c) Los depósitos serán realizados el último día hábil de cada mes. En el caso de la beca del mes de febrero de 2011, su depósito se efectuará no más allá del 30 de marzo de 2011).
 - d) Las becas en ningún caso serán adelantadas.
- 2) Velar, en la medida de sus posibilidades, por la seguridad y dignidad de sus miembros en todas las actividades que organice la institución.
- 3) Proporcionar instrumentos a modo de préstamo o comodato (siempre que exista stock en el inventario) a quienes lo soliciten y en las condiciones que la Fundación disponga.
- 4) Entregar práctica orquestal, trabajo de filas y repertorio.
- 5) Proporcionar mediante programas de capacitación, formación relevante al desarrollo instrumental y orquestal.
- 6) Contar para los ensayos y trabajos de orquesta con:
 - a) Un director de orquesta y un equipo de instructores (violín, viola, violoncello, contrabajo, maderas, bronces y percusión).
 - b) Salas de ensayos acondicionadas.
 - c) Una sala de computación para los becados, por tanto no se permite el acceso a ningún equipo asignado a los administrativos que laboran en la Fundación.
 - d) Un archivo musical con material pedagógico y partituras.
- 7) Organizar una programación mensual de las actividades de la orquesta, la que será publicada para conocimiento de los becados en www.orquestajuvenil.cl (<http://orquestajuvenil.cl/node/13>) y en el fichero ubicado frente a oficina de coordinación.
- 8) Entregar los materiales musicales (partes de orquesta) en condiciones apropiadas para ser utilizados durante los ensayos y conciertos.
- 9) Entregar certificados que acrediten la condición de becado u otros que necesitan. Los que deberán ser solicitados a la Coordinadora de la Orquesta con antelación (5 días hábiles).
- 10) Contar con un departamento psicosocial (bienestar) a cargo de una asistente social y un psicólogo, quienes:
 - a) Asesorarán la organización interna de la Orquesta.
 - b) Mediarán en conflictos internos.
 - c) Contarán con un programa de atención psicosocial (orientación psicológica y talleres).
 - d) Asignarán subvenciones (alimentación y locomoción) a quienes lo ameriten.
 - e) Solicitarán entrevistas a padres o adultos responsables, en caso de considerarse necesario.

EL BECADO TIENE COMO DEBER:

- 1) Estudiar las partes de orquesta y tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma).
- 2) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 3) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, el criterio lo fija la Institución.
- 4) Estar atento a cualquier cambio acerca de la programación de ensayos parciales, *tuttis*, conciertos u otras actividades que tengan relación con su condición de becado, a través de www.orquestajuvenil.cl y el fichero. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del becado informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, e-mail o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informado a la Coordinadora de la Orquesta al mail jlemus@orquestajuvenil.cl
- 5) Informar a la Asistente Social de la Fundación (Alicia Pardo) acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.



Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

- 6) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o calentar con tranquilidad.
- 7) Recepcionar a través de firma responsable en nómina, la entrega de materiales de biblioteca (partituras), este material deberá permanecer en el atril mientras dure el programa establecido. Una vez finalizada su utilización deberá ser de vuelta a la Fundación (a la biblioteca, quien recepcionará conforme a través de nóminas y firmas responsables). En el caso de que algún becado quiera tener la partitura para su estudio personal y propiedad, deberá pagar el costo de su fotocopia.
- 8) Justificar sus inasistencias a ensayos y/o conciertos, las que sólo podrán corresponder a motivos de salud, fuerza mayor o estudio, las que serán acreditadas mediante certificados médicos, profesor de instrumento, casa de estudios o entrevista según corresponda. Estos documentos deben ser entregados con un plazo máximo de 5 días hábiles, posterior a la inasistencia, en la Oficina de Recepción de la Fundación dirigidos a la Coordinadora de las Orquestas.
- 9) Solicitar a la Coordinadora de Orquestas, vía correo electrónico ilemus@orquestajuvenil.cl, utilizando el formato disponible en www.orquestajuvenil.cl, con 15 días de anticipación permisos para ausentarse de ensayos y/o conciertos, lo que se entiende será por el programa completo.
Por estructura de funcionamiento sólo se autorizará al becado dos permisos durante el año, que no podrán exceder un mes, cada uno, los que serán analizados por una comisión compuesta por el director, instructor, área musical y departamento psicosocial. según corresponda. Estos pueden ser:
 - a) Permiso para participar de actividades de carácter remunerado, que revistan de un carácter pedagógico y artístico relevante para el aprendizaje del becado, Ej: músico extra de una orquesta profesional. En este caso, el becado deberá enviar un reemplazo por el programa, equivalente al nivel técnico el que será confirmado por el director.
 - b) En este caso, el monto de la beca será descontado y se abonará al reemplazo.
 - c) Permiso para participar de concursos para ingresar a una orquesta profesional. En este caso, el becado deberá enviar un reemplazo por el programa, equivalente al nivel técnico el que será confirmado por el director.
 - d) En este caso, el monto de la beca será descontado y se abonará al reemplazo.
 - e) Permiso para perfeccionamiento como festivales, cursos, seminarios, master class o audiciones para ingresar a un conservatorio o universidad. En este caso, el becado deberá enviar un reemplazo por el programa, equivalente al nivel técnico el que será confirmado por el director.Por tratarse de perfeccionamiento la Fundación pagará el reemplazo, siempre que no exceda un mes de beca.
- 10) Entrega de certificado para acreditar estudios:
 - a) En el caso de los becados de la Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana, de acuerdo a las bases del concurso, la mantención de la beca sugiere la obligación del alumno de continuar sus estudios de instrumentos en una casa de estudios o con un profesor particular y completar sus estudios secundarios durante del período que dure el beneficio, lo que debe acreditarse de la siguiente forma:
 - 1) Alumnos particulares deberán entregar certificado del profesor de instrumento según formato disponible en www.orquestajuvenil.cl en las siguientes fechas: 5 de abril, 3 de mayo, 7 de junio, 5 de julio, 2 de agosto, 6 de septiembre, 4 de octubre, 8 de noviembre, 6 de diciembre y 10 de enero de 2011.
 - 2) Alumnos de institutos o universidades deberán entregar certificado de alumno regular o talón de pago correspondiente al mes en que se solicita, en las siguientes fechas: 2 de agosto y 10 de enero de 2011.
 - 3) Alumnos que se encuentren cursando sus estudios secundarios (enseñanza media), deberán entregar un certificado de alumno regular el 2 de agosto y entrega de su licencia de enseñanza media el 10 de enero de 2011.
- 11) No dañar la infraestructura instrumental, material y/o del edificio. El daño causado con intención o culpa grave o leve será sancionado y descontado de la beca del alumno.
- 12) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un comportamiento acorde a su calidad de becado de la Fundación.
- 13) Mantener una conducta apropiada hacia los instructores, directores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta reñida con la ética y la buena convivencia.
- 14) La Fundación entregará a los becados, como parte del uniforme, polerón y polera, sólo una vez en el año, los que serán pagados en igual porcentaje por la Fundación y el becado. En el caso de extravío, será responsabilidad del becado pagar la totalidad de su reposición. En la cuota del mes de febrero, pagadera en marzo, se realizan todos los descuentos pendientes (partituras perdidas, poleras, otras, etc.).
- 15) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia al sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos y actividades



Beca Orquesta Sinfónica Estudiantil Metropolitana

Anexo Convenio por Perfeccionamiento Musical

REGLAMENTO INTERNO

oficiales será responsabilidad de cada becado. De acuerdo a lo anterior la institución ha instalado un software de control de asistencia, debiendo el becado ser proactivo en realizar el registro de su asistencia, mediante la utilización del dispositivo de huella digital antes de los horarios establecidos por actividad.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y tuttis: se permitirá al alumno mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:
 - a) Producida la ausencia, la Coordinadora de Orquesta notificará a través de correo electrónico al alumno acerca de su falta y se citará a una reunión para justificar.
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el alumno dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de becado. Sin perjuicio de lo anterior, el becado tiene derecho a solicitar una revisión de su caso a la comisión de orquesta.
- 2) Inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos serán consideradas faltas graves. Esto implica que el alumno queda automáticamente condicional y que, dependiendo del caso, puede perder su condición de becado. En todo caso, se procederá a descontar del monto de la beca la proporción que corresponda a las inasistencias, en el mes que corresponda.
- 3) Atrasos: estos corresponden a llegar después del horario fijado. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., el atraso se considera a partir de las 16:01 hrs. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el alumno podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de certificado.
 - b) Sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6º atraso el alumno dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de becado en forma irrevocable.
- 4) Incumplimiento reiterado de uno o más de los deberes señalados en el presente Reglamento.
 - a) En este caso, la Comisión de Orquesta integrada por los directores de orquestas, la coordinadora y la subdirección del área musical, aplicará las sanciones correspondientes. Esta podrán incluir la expulsión definitiva de la Orquesta y la pérdida de la beca.
 - b) Los plazos para la aplicación de esta sanción, en ningún caso superará los diez días hábiles, producida la falta.
 - c) El becado tendrá derecho a apelar (por escrito) la revisión del caso a la Comisión de Orquestas. La apelación no podrá exceder el plazo de 5 días hábiles, una vez recibida la notificación.
- 5) En el caso de sorprenderse a un becado consumiendo tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación no asumirá ni tendrá responsabilidad alguna en las sanciones que la ley dispone, y prestará su colaboración y las facilidades que se requieran para la aplicación de los procedimientos aplicados por Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales de Justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todas las becas. Esta sanción inhabilitará al alumno para participar o postular a cualquier beneficio que entregue la Fundación por un periodo no menor a 6 meses y no superior a 12 meses, desde el momento que se aplica la sanción.


Tomo conocimiento de este reglamento y entiendo que comienza a regir a partir del 9 de marzo de 2010.

Sebastián Orellana García
Nombre del Becado


Firma del Becado

SOLO PARA BECARIOS MEMORES DE 18 AÑOS.


Nombre del Apoderado


Firma del apoderado